



ACTA NUM 6/2021

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2021

• ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN

CONCEJALES-VOCALES:

D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

D. JAVIER MARTÍN SÁNCHEZ

D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ

D^a SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ

D. MARIO AYUSO RESINA

D^a MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ

D^a INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D^a EVA ARIAS AIRA

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D^a JULIA MARTÍN VELAYOS

INTERVENTOR

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 15 de junio de 2021, en primera convocatoria de sesión ordinaria, **de forma telemática**, bajo la Presidencia D^a Ángela García Almeida al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior, de 18 de mayo de 2021, se aprueba por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

2.1.- BASE 21 BIS. CONTRATOS MENORES.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de febrero de 2021, aprobó la modificación de la Base 21.BIS "Contratos menores", de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, regulando un nuevo procedimiento de tramitación de dichos expedientes.

Dentro de la regulación del procedimiento, no se recogió ninguna excepción para el supuesto en el que el contrato menor sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, excepción que la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sí recoge para los contratos mayores.

En consecuencia, y al objeto de recoger esta posibilidad también respecto a los contratos menores, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de la numeración de los puntos 5 y 6 de la Base 21.BIS de Ejecución del Presupuesto “Contratos menores”, que pasarán a ser los puntos 6 y 7.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la Base 21.BIS de Ejecución del Presupuesto “Contratos menores”, añadiendo una nuevo apartado 5, que quedará redactado en los siguientes términos:

5. No será necesario tramitar los procedimientos señalados en los puntos 3 y 4 anteriores cuando el contrato menor sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

En estos casos, la aprobación del expediente requerirá de los siguientes trámites:

a) Informe del servicio con el siguiente contenido:

- a.1) Motivación de la necesidad del contrato y justificación de que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.
- a.2) Descripción del objeto del contrato con detalle de sus características, número de unidades, duración, precio, etc.
- a.3) Justificación de las razones por las que el contrato menor sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado
- a.4) Aplicación presupuestaria.

b) En el caso de tratarse de obras, se acompañará el presupuesto de las obras, elaborado por los servicios municipales, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

c) Oferta presentada por el contratista.

d) Documento contable acreditativo de la existencia de crédito.

e) Resolución de Alcaldía aprobando y adjudicando el contrato menor, sin perjuicio de las posibles delegaciones.

Sometida la propuesta a votación es aprobada favorablemente, con siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos) y seis abstenciones (3 del PP y 3 del PSOE), aludiendo a la coherencia con el sentido de su voto al presupuesto en su totalidad.

2.2.- BASE 56. INMOVILIZADO.

1º- El artículo 56 de Bases de ejecución del Presupuesto regula los porcentajes de amortización del inmovilizado del Ayuntamiento.

El objeto de la amortización es reflejar la depreciación del inmovilizado como consecuencia de su uso ordinario, configurándose como la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. A estos efectos, el importe de la amortización debe representar el ajuste contable en el valor del activo que es necesario realizar para que el balance refleje la imagen fiel del patrimonio de la Entidad.

2º- La **Orden HAP/1781/2013**, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, establece en si Regla 8:



Capítulo II, competencias y funciones, Regla 8. Del Pleno de la Corporación.

“Corresponde al Pleno de la Corporación:

(...)

c) *Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, (...) los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado.*

3º- Respecto a los criterios de amortización que se deben aplicar, la instrucción de Contabilidad de las Administración Local, establece:

b) Métodos de amortización.

Se podrán utilizar, entre otros, el método de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo. Si no pudieran determinarse de forma fiable dichos patrones de obtención de rendimientos o potencial de servicio se adoptará el método lineal de amortización.

c) Revisión de la vida útil y del método de amortización.

La vida útil de un elemento del inmovilizado material debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los periodos que restan de vida útil.

Igualmente, el método de amortización aplicado a los elementos que componen el inmovilizado material deberá revisarse de forma periódica y, si se ha producido un cambio importante en el patrón esperado de rendimientos económicos o potencial de servicio de esos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón. Cuando tal modificación en el método de amortización se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, salvo que se trate de un error.”

4º- A estos efectos, la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, *“Por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio”* contiene una tabla de periodos máximos de amortización que si bien no son de aplicación directa a las entidades locales, sí pueden utilizarse como orientación

Asimismo, a juicio de esta Intervención es conveniente considerar los coeficientes de amortización aprobados por la Agencia Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades. (https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/ Segmentos /Empresas_y_profesionales /Empresas/Impuesto_sobre_Sociedades/Periodos_impositivos_a_partir_de_1_1_2015/Base_imponible/Amortizacion/Tabla_de_coeficientes_de_amortizacion_lineal_shtml)

En consecuencia, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Modificar la Base 56 de Ejecución del Presupuesto, que quedará redactada en los siguientes términos:

Los elementos comprendidos en el inmovilizado deberán valorarse, como norma general, el precio de adquisición, deduciéndose en su caso las amortizaciones que se practiquen. A estos efectos se realizarán dichas amortizaciones en los siguientes porcentajes:



	<u>PORCENTAJE</u> <u>ANUAL</u>
"I. Infraestructuras:	2 %.
I. Construcciones:	2 %.
II. Maquinaria, instalaciones y utillaje:	12 %.
III. Elementos de transporte:	16 %.
IV. Mobiliario:	10 %.
V. Equipos para procesos de información:	25 %.
VI. Instalaciones complejas especializadas:	10 %.
VII. Otro Inmovilizado material:	10 %.
VIII. Inmovilizado inmaterial:	25 %.

Sometida la propuesta a votación es aprobada favorablemente, con siete votos a favor (6 de Por Ávila y 1 de Ciudadanos) y seis abstenciones (3 del PP y 3 del PSOE), aludiendo a la coherencia con el sentido de su voto al presupuesto en su totalidad.

3.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación **(O/2021/155)**, por importe de **(247,93 euros)**, informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores.

El Sr. Ayuso se interesó por la solicitud de devolución, realizada en octubre de 2020, de una fianza correspondiente al vivero de empresas.

La Sra. Presidenta preguntará al respecto en el área de comercio y empleo.

4.- DACIÓN DE CUENTA.-

4.1.-PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. ABRIL DE 2021

La Sra. Presidenta da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio pago correspondiente al mes de abril, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, se dan por enterados.

La Sra. Vázquez pregunta la razón de la demora en el pago de facturas, algunas desde octubre de 2020. El Sr. Interventor aclara que el periodo informado es abril y que la mayor parte de las que aparecen en la relación que se acompaña fueron incluidas en la sesión plenaria del mes de mayo. Hay alguna pendiente de ser tramitada por los centros gestores.

El Sr. Ayuso se interesa por las que se corresponden con la campaña de la sequía de 2019, respondiendo la Sra. Presidenta que los problemas de tramitación del área de infraestructuras ya han sido solucionados.



5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

La Sra. Presidenta da respuesta a las distintas cuestiones planteadas por los grupos municipales en las Juntas de Gobierno previas.

- Sobre Grupo Norte, responde que se ha mantenido una reunión con el administrador concursal. Que se encuentra al corriente de pago de nóminas y que tiene previsto cumplir con las condiciones del pliego. Cada diez días contactarán para supervisar.

- Sobre la bonificación en el IBI de la vivienda habitual para familias numerosas, se está contemplando su posible inclusión en la próxima revisión de las mismas.

- Sobre la FAVA, se continúan los trámites para que puedan presentar la documentación pendiente puesta en orden. El Sr. Interventor aclara que se va a remitir informe de deficiencias a la asociación indicando la necesidad de incorporar la memoria y la justificación.

- Sobre distintas licitaciones de contratos menores y su publicación en la Web municipal, la Sra. Presidenta solicita que se concrete qué centro no ha pasado la información requerida. El Sr. Ayuso aclara que sus solicitudes se realizaron indirectamente a través del concejal delegado y/o en la Comisión informativa correspondiente. La Sra. Sánchez-Reyes se queja de que no se les conteste y reitera que sólo piden información sobre cinco contratos, por lo que, insiste, quiere que se les proporcione la información solicitada y punto. La Sra. Presidenta responde que se facilitará en las Comisiones informativas correspondientes.

- Sobre la carta del Sr, Presidente de las Cortes de CyL en relación a las subvenciones municipales, indica que los importes que a continuación va a detallar están pendientes de confirmación: Fdo. Participación, 206.706 €; Fdo. Cooperación, 654.378 € y Fdo. Extraordinario COVID, 1.268.529 €.

- Sobre la empresa "Recuperaciones Oasis", indica que hoy mantendrán con ellos una reunión en relación a la licencia para el uso común del dominio público para desarrollar su actividad (ropa usada) y se dará cuenta en la Comisión informativa de medioambiente.

- Sobre las respuestas en el plazo adecuado al Procurador del común, indica que se contesta a todo y los retrasos puntuales se deben que se aportan informes muy elaborados.

- Sobre el abono por 82.000 € solicitado por Avanza, responde que el anterior Interventor lo reparó al entender que no procedía.

- Sobre la posible falsedad de lo indicado por una empresa en su declaración responsable acerca de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones, indica que se está comprobando y se actuará en consecuencia.

- Sobre la guardería del polígono de Las Hervencias y el programa "Juntos", responde que se pusieron en contacto con Familia y de ahí les derivaron a Educación. Ese mismo día se ha mandado escrito a la Delegación de la Junta de CyL para que resuelva. También se llamó a la directora de la guardería y se ha contestado a algún Sindicato que se interesó al respecto.

- Sobre la subvención del Ministerio de Hacienda al transporte público, la Sra. presidenta responde que entiende que es a mayores.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La portavoz del grupo municipal del PSOE plantea las siguientes cuestiones:

- En relación a la FAVA, agradece la aclaración del Sr. Interventor y pide celeridad.

- En relación a la empresa que ha proyectado las obras de la piscina cubierta, si la deuda es anterior a su presentación al concurso y han falseado datos, pregunta por las consecuencias al respecto y si hubiera de ponerse en conocimiento de la Fiscalía. Pide mayor y más exhaustivo control y subraya el posible perjuicio ocasionado a terceras empresas. Finalmente, pregunta si el Ayuntamiento puede pedir algo más que una declaración responsable.

La Sra. Presidenta responde que se está valorando desde Secretaría.

- Sobre los presupuestos de ingresos de 2021, pregunta la razón por la que se suprimió la tasa de cajeros automáticos a las entidades financieras.

La Sra. presidenta responde que fue un tema técnico y no supone que no vaya a cobrarse. El Sr. Interventor aclara que el presupuesto se basó en la recaudación real de ejercicios anteriores y, por prudencia, decidió no consignarse debido a la escasa recaudación. La Sra. Vázquez pregunta por qué no se ha recaudado en ejercicios anteriores. La Sra. García Almeida responde que lo está comprobando el Jefe del servicio de gestión tributaria, dado que pudo haber algún error en el tiempo que le sustituyó en sus funciones otra persona. La Sra. Vázquez replica



que no cobrar lo que regula en tasa nuestras ordenanzas fiscales no tiene ningún sentido. Pide la relación de cobros de años anteriores y subraya que, en su caso y si existen dudas sobre la legalidad de dicho tributo, ha de ser el contribuyente quien impugne.

- Pregunta por qué existe un informe técnico emitido por el Sr. Alcalde en respuesta al requerimiento de la subdelegación de gobierno sobre el exceso en los complementos de destino y, añade, quiere saber si dicho informe cuenta con el aval de la Intervención o el área jurídica o, previamente, se había informado al respecto desde los ámbitos citados.

La Sra. Presidenta responde que si lo ha firmado será que cuenta con respaldo técnico jurídico; en concreto, desde Secretaría y Recursos Humanos.

- Sobre contratación, reitera su solicitud de que se publiquen las actas.

La Sra. Presidenta responde que lo hablará con informática y con el Oficial Mayor.

- Pregunta si se conoce el importe y el desglose que corresponde a la ciudad de Ávila de los planes de fomento contemplados en una partida global en el borrador de presupuestos para 2021 de la Junta de Castilla y León.

La Sra. García Almeida responde que dará cuenta de los mismos la Sra. Sonsoles Prieto.

- En relación al seguimiento para velar por el cumplimiento íntegro de los contratos, pregunta por la perspectiva del área del responsable de contratación y, en concreto, por los informes trimestrales de control del alumbrado público. Sin perjuicio de que se controle desde medioambiente, pregunta si también se hace desde el servicio de Intervención.

La Sra. Presidenta dice que se informará al respecto y dará cumplida respuesta.

El portavoz del grupo municipal del PP plantea las siguientes cuestiones:

- Sobre la FAVA, ruega que se le anticipe la parte correspondiente a 2021, dado que tienen problemas para pagar los suministros.

La Sra. Presidenta responde que, en tanto en cuanto no se resuelva lo correspondiente a 2020, no se anticipa 2021. El Sr. Ayuso ruega celeridad.

- Pregunta cuántas empresas de Ávila, según CNAE, pueden entrar a participaren la campaña de bonos.

La Sra. Presidenta responde que le trasladará la pregunta a Dña. Sonsoles Prieto, que es quien lleva la campaña.

- Sobre los contratos menores, ruega se comente al resto de áreas que se suba a FIRMADOC, si es más sencillo, además de transparente.

- Sobre la Web y la pestaña donde pueden inscribirse los empresarios para licitar, pregunta cuántas se han inscrito.

La Sra. Presidenta responde que no se lo han facilitado desde la OAC. Además, dice que con el fin de facilitar la concurrencia, siempre recuerda que existe esta posibilidad.

- Pregunta al Sr. Interventor sobre el contrato menor de música de la programación cultural. El Sr. Interventor dice que pensó que la cuestión había quedado aclarada en la anterior comisión informativa y lamenta no haber dado respuesta. La Sra. Presidenta indica que el grupo fue para el concierto y no para la organización de un evento. Por ello no fue necesario sacarlo; de ahí la modificación realizada. El Sr. Ayuso pide que se elimine de la Web para evitar confusión.

- Ruega se le proporcione el informe sobre la ejecución del plan anual de contratación. La Sra. Presidenta pregunta si no se lo ha pasado ya el Oficial Mayor, replicando el Sr. Ayuso que esa es la respuesta de siempre. Pide que, si está, lo haga llegar ya. La Sra. Presidenta apunta que en la ejecución del presupuesto viene detallado y está publicado.

- Pide el informe sobre la situación de la tesorería.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión y siendo las diez horas y treinta y tres minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el secretario de la Comisión, doy fe.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

(Firmado digitalmente)

Vº Bº
LA PRESIDENTA